



Por la cual se hace un Encargo en el Despacho del Contralor Municipal

## EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la ley 136 de 1994 y la ley 42 de 1998, con base en las siguientes.

### CONSIDERACIONES

Que el Encargo es una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total las funciones de otro empleo o realizar las actividades inherentes a su cargo, así como aquellas que le sean delegadas.

Que según Resolución No. 017 del 29 de Enero de 2015, se comisionó al Contralor Municipal de Barrancabermeja para que asista a la Auditoría General de la República a una reunión de contralores, con el objeto de dar a conocer algunos aspectos de gran importancia relacionados con la gestión del año 2015, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., el día martes tres (3) de febrero del presente año, en las instalaciones de la Auditoría General de la República, ubicada en la Avenida de la Esperanza No. 62-49 del Edificio Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 10.

Que por la ausencia del Contralor Municipal, durante el día anteriormente señalado, se hace necesario dejar un funcionario en Encargo, para que asuma por el término mencionado las funciones del Despacho del Contralor Municipal, incluidas aquellas que hayan sido delegadas por el Contralor Municipal de Barrancabermeja.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designese en Encargo a la Doctora **ANA MILENA HINCAPIE GONZALEZ**, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, como Contralora Municipal Encargada, durante el día 3 de febrero de 2015, sin desvincularse del cargo que esta ejerciendo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario encargado no percibirá aumento de sueldo ni devengara el salario percibido por el titular del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige durante el termino del encargo y mientras dure la ausencia del titular.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**  
Contralor Municipal

Proyecto y Revisó: Luz Elvira Quintero Pérez  
Secretaria General

4